



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA VAMOS PERÚ
Nº 003 -2013-MTPE/3/24.3**

Lima, 18 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

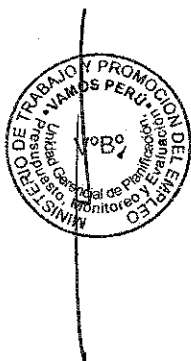
Que, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, establecen la obligación de las entidades del estado, entre ellas al Programa Nacional de Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú a designar a los funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y de entregar información pública a los administrados, la misma que será mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial el Peruano.

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Programa Nº 003-2012-MTPE/3/24.3 de fecha 13 de julio de 2012, se designó a los responsables de entregar información pública a los administrados y elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", siendo el Jefe de la Unidad Administrativa y Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, respectivamente y para el caso de las Sedes Regionales del Programa se designó a los responsables de las mismas, para la entrega de la información pública solicitada.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 029-2013-TR de fecha 20 de febrero de 2013, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto al Procedimiento Nº 70 denominado Acceso a la información que poseen o producen los órganos, unidades orgánicas y programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, dicho procedimiento señala que la autoridad competente para resolver el procedimiento es el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Secretaría General o quien haga sus veces en el caso de los Programas. Asimismo, indica que los requisitos establecidos para la tramitación del presente procedimiento administrativo son: 1) Solicitud según formato del Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o el que corresponda en los Programas y, 2) Declaración Jurada correspondiente, comprometiéndose a cancelar el costo de la reproducción o copia de la información la misma que será abonada en Caja de la Unidad de Tesorería del MTPE o la que haga sus veces en el caso de los Programas.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 202-2012-TR, de fecha 16 de agosto de 2012, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", el cual establece la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa necesarios para la ejecución del mismo, señalando en su artículo 8º la nueva estructura orgánica del Programa.



Que, bajo ese contexto y a efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las normas citadas, es necesario adecuar la normativa interna, modificando la designación de los funcionarios responsables que se encarguen de la entrega de la información pública y de la actualización del portal de Transparencia del Programa Nacional de Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú.

Estando a lo expuesto, con la visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa Jóvenes a la Obra, Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Vamos Perú y en uso de las funciones conferidas en el inciso g) del artículo 6º del Decreto Supremo Nº 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nº 004-2012-TR y Decreto Supremo Nº 013-2012-TR, en concordancia con el artículo 11º inciso h), del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERÚ", aprobado por Resolución Ministerial Nº 202-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como responsable de entregar información pública a los administrados en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú al:

Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

Artículo 2º.- DESIGNAR como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú al:

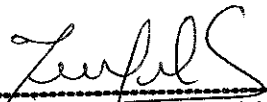
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

Artículo 3º - DESIGNAR en el caso de las Unidades Zonales con las que cuenta el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, a los Jefes Zonales cada Unidad, como responsables de entregar la información pública a los administrados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 27806.

Artículo 4º - DEJAR sin efecto la Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 03-2012-MTPE/3/24.3 de fecha 13 de julio de 2012.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Mg. ROSIO FLORES GUZMAN
Coordinador Ejecutivo
PROGRAMA VAMOS PERÚ



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 18 ABR 2013

Oficio N° 278 -2013-MTPE/3/24.2

Señora:

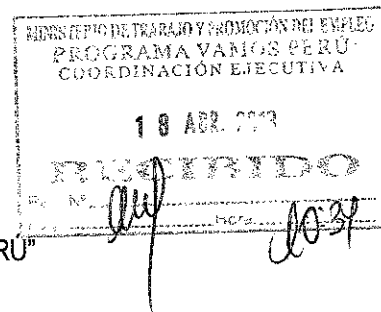
ROSÍO MILAGRO FLORES GUZMÁN

Coordinadora Ejecutiva

Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERÚ"

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE

Presente.-



Asunto : TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Referencia : 1) Oficio N° 158-2013/MTPE/3/24.3/CE
2) Informe N° 102 -2013-JOVENES A LA OBRA/DE/UGAL

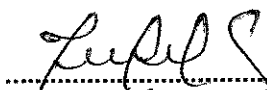
De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en relación al asunto del rubro y el documento de la referencia, mediante el cual el Programa Vamos Perú, solicita opinión legal y visación respecto al Proyecto de Resolución de designación de responsable de entregar información pública y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de dicho Programa.

En tal sentido, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa Jóvenes a la Obra, remite el documento de la referencia 2), mediante el cual remite opinión correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Mg. Rosio Flores Guzmán
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Programa Jóvenes a la Obra



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra**Trabajo**
RECIBIDOMinisterio de Trabajo y Promoción del Empleo
Jóvenes a la Obra
DIRECCION EJECUTIVA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 102 - 2013-JÓVENES A LA OBRA/DE/UGAL17 ABR 2013
Hora: 8:24
Firma: *Jeloda*

PARA : **ROSÍO MILAGRO FLORES GUZMÁN**
Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"

DE : **DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA**
Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

ASUNTO : TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

REFERENCIA : a) Informe N° 005-2013-MTPE/3/24.3/CE/CICT
b) Oficio N° 158-2013-MTPE/3/24.2/CE

FECHA : Jesús María, 17 ABR. 2013

Mediante el documento de la referencia, se solicita opinión legal y visación del Proyecto de Resolución de Designación del responsable de entregar información pública y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, para el Programa Vamos Perú.

Al respecto, debemos señalar que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece lo siguiente:

"Artículo 3°.- Principio de Publicidad

Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas en el principio de publicidad.

Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley.

En Consecuencia:

1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15° de la presente Ley.
2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.
3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.

La entidad pública designara al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

(...)"

"Artículo 8°.- Entidades obligadas a informar

Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley.

Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.

Las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información establecido en la presente Ley."

En cumplimiento a lo expuesto en la norma precitada, podemos observar que nuestra estructura orgánica no cuenta con una oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o similar; sin embargo, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo expuesto en las normas citadas, es necesario designar a los responsables de entregar la información pública y de la elaboración y actualización de su Portal de Transparencia, del Programa Vamos Perú, adecuando tal designación a nuestra nueva estructura orgánica.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 11 ABR. 2013

OFICIO N° 158 -2013/ MTPE/3/24.3/CE

Señor

DANIEL VARGAS PORTILLA

Responsable de Asesoría Jurídica

Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"

Presente.-

Asunto: Opinión Legal sobre Proyecto de Resolución de Designación de responsables de entregar información pública y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Vamos Perú

Referencia: Informe N° 005-2013-MTPE/3/24.3/CE/CJCT

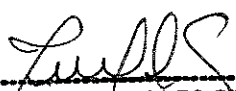
De mi consideración:

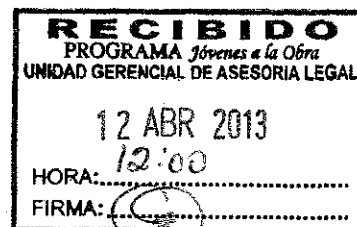
Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, emitido por la profesional en Derecho (e) de la Coordinación Ejecutiva, con el cual presenta el Proyecto de Resolución de Designación de responsables de entregar información pública y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, para el Programa Vamos Perú.

En ese sentido, se procede a elevar los actuados para su opinión legal y visación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Mg. ROSIO FLORES GUZMAN
Coordinador Ejecutivo
PROGRAMA VAMOS PERÚ





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



**Vamos
Perú**

Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 005-2013-MTPE/3/24.3/CE/CJCT

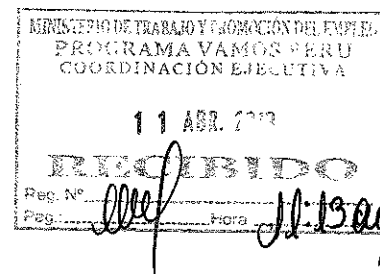
A : **Mg. ROSIO FLORES GUZMÁN**
Coordinador Ejecutivo

DE : **CECILIA JACKELYN CÓRDOVA TIZNADO**
Profesional en Derecho (e)

ASUNTO : Transparencia y Acceso a la Información Pública

REFERENCIA : Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 03-2012-MTPE/3/24.3

FECHA : Lima, 10 de abril de 2013.



Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 03-2012-MTPE/3/24.3, de fecha 13 de julio de 2012, a través del cual se designa a los responsables de entregar información pública a los administrados y elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, de fecha 16 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú.
- 1.3. Resolución Ministerial N° 029-2013-TR de fecha 20 de febrero de 2013, que modifica el Decreto Supremo N° 016-2006-TR, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Promoción del Empleo.



II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 y sus modificatorias



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Vamos
Perú

Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

III. ANALISIS

- 3.1** El inciso 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, reconoce el derecho que tiene toda persona a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.2** En ese sentido, también se puede acotar que todos los ciudadanos tienen derecho a una gestión de calidad, que estará reconocida por los ordenamientos jurídicos nacionales, pudiendo solicitar y obtener información pública de interés general, en especial aquella referida a los resultados de la gestión pública y el desempeño de los órganos y entes de la Administración Pública que sea completa, veraz y actualizada.
- 3.3** El artículo 8º de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2º de la presente Ley¹, dentro de las cuales se encuentran los Programas del Estado. Asimismo, establece que dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.
- 3.4** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración pública, disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas, especificando, en su artículo 5º² la información y documentos que deban publicarse en el referido Portal.

¹ **ARTÍCULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY** (Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General)

Para los fines de la presente Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública:

1. El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Descentralizados
2. El Poder Legislativo
3. El Poder Judicial
4. Los Gobiernos Regionales
5. Los Gobiernos Locales
6. Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.
7. Las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen; y
8. Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia.

² **Artículo 5º.- Publicación en los portales de las dependencias públicas**

Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.





PERU

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**Vamos
Perú**

Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

- 3.5** Asimismo, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que es obligación de la máxima autoridad administrativa designar a los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia y en concordancia con el artículo 4º de la citada norma, indica que, en el caso de las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; indicando además que, tal designación se efectuará mediante Resolución y deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano.
- 3.6** En cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada, el Coordinador Ejecutivo del Programa, mediante Resolución Nº 03-2012-MTPE/3/24.3, de fecha 13 de julio de 2012, designó a los responsables de entregar información pública a los administrados y elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, siendo el Jefe de la Unidad Administrativa y Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, respectivamente, y en el caso de las Sedes Regionales a sus correspondientes coordinadores.
- 3.7** Mediante Resolución Ministerial Nº 029-2013-TR de fecha 20 de febrero de 2013, se modifica el Decreto Supremo Nº 016-2006-TR, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Promoción del Empleo, respecto al Procedimiento Nº 70 denominado Acceso a la Información que poseen o producen los órganos, unidades orgánicas y programas del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo.
- 3.8** Dicho procedimiento señala que la autoridad competente para resolver el procedimiento es el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Secretaría General o quién haga sus veces en el caso de los Programas. Asimismo, indica que los requisitos establecidos para la tramitación del presente procedimiento administrativo son: 1) Solicitud según formato del Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o el que corresponda en los Programas y, 2) Declaración Jurada correspondiente comprometiéndose a cancelar el costo de la reproducción o copia de la información la misma que será abonada en Caja de la Unidad de Tesorería del MTPE o la que haga sus veces en el caso de los Programas.



3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.

4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.

5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.



3.9 Mediante Resolución Ministerial Nº 202-2012-TR, de fecha 16 de agosto de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", la cual establece la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa necesarios para la ejecución del mismo, señalando en su artículo 3º que el Programa cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- Órgano de Dirección: Coordinación Ejecutiva.
- Órgano de Supervisión y Transparencia: Comité Nacional de Supervisión y Transparencia.
- Órgano de Asesoramiento: Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.
- Órgano de Apoyo: Unidad Gerencial de Administración.
- Órganos de Línea: Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales y Unidad Gerencial de Emprendimiento.
- Órganos Desconcentrados: Unidades Zonales.

3.10 Bajo ese contexto, podemos observar que, nuestra estructura orgánica no cuenta con una Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o similar; sin embargo, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las normas citadas, es necesario designar a los responsables de entregar la información pública y de la elaboración y actualización de su Portal de Transparencia, del Programa Vamos Perú, adecuando tal designación a nuestra nueva estructura orgánica.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1** Por lo expuesto, es necesario designar a los responsables de entregar la información pública y de la elaboración y actualización de su Portal de Transparencia del Programa Vamos Perú, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva, por ser la máxima autoridad administrativa del Programa.
- 4.2** La designación deberá adecuarse a nuestra nueva estructura orgánica, y dejar sin efecto la Resolución Nº 03-2012-MTPE/3/24.3.
- 4.3** Elevar el presente Informe y el proyecto de Resolución de Coordinación Ejecutiva a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Nº 02, Jóvenes a la Obra, para su opinión y visado correspondiente.

Atentamente,

Cecilia Jackelyn Córdova Tiznado
Profesional en Derecho del Programa VAMOS PERU (e)



HOJA DE RUTA

0000015685 - 2013 - INT

Fecha :11/04/2013

Hora :11:41:21 AM

Página :1 de 1

Dependencia: PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES
Nro. Documento: OF - 0000000158 - 2013 - MTPE/3/24.3
Asunto: OPINION LEGAL SOBRE PROYECTO DE RESOLUCION DE DESIGANCION
Fecha Creación: 11/04/2013 11:39:03

PRIORIDAD

NORMAL

c/o	Remitente	Destinatario	Documento	Acción	Fls.	Fec. Envío	Firma
O	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES LABORALES "VAMOS PERU"	JOVENES A LA OBRA - UNIDAD GERENCIAL DE ASESORIA LEGAL	OF - 0000000158 - 2013 - MTPE/3/24.3	18, 16,	8	11/04/2013 11:39:03	
	UGAL	DE	IF- 102	18			
	DE	VAMOS PERU	OF- 278	3, 18		18 ABR 2013	

Observaciones: _____

Acciones

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 - ACTUAR DIRECTAMENTE | 2 - ANALIZAR |
| 3 - CONOCIMIENTO | 4 - CONVERSAR |
| 5 - COORDINAR | 6 - DIFUNDIR |
| 7 - INFORMAR | 8 - NOTIFICAR |
| 9 - OPINION | 10 - PROYECTAR RESPUESTA |
| 11 - REVISAR | 12 - REVISAR, REFORMULAR |
| 13 - TOMAR ACCION | 14 - TOMAR NOTA |
| 15 - TRANSCRIBIR | 16 - VoBo |
| 17 - ARCHIVAR | 18 - TRAMITE |



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA VAMOS PERÚ
N°03-2012-MTPE/3/24.3**

Lima, 13 JUL. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERÚ", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final señala que: "El Programa es una actividad que forma parte de la unidad ejecutora 002- Capacitación Laboral Juvenil -PROJOVEN, transformada por el Decreto Supremo N° 013-2011-TR en la unidad ejecutora 002-Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria. Toda referencia al Programa Especial de Reconversión Laboral - REVALORA PERU se entiende realizada al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales; "Vamos Perú" el cual asume el íntegro de sus obligaciones y derechos (...)"

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, establecen la obligación de las entidades del Estado, entre ellas al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, de designar al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información - Ley N° 27806 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°082-2012-TR y el Decreto Supremo N° 016-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como responsable de entregar información pública a los administrados en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", a:

Responsable : Jefe de la Unidad Administrativa



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra Diversidad"

Artículo 2°.- Designar como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", a:

Responsable : Jefe de la Unidad de Tecnología de Información

Artículo 3°.- En el caso de las Sedes Regionales con las que cuenta el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", designar al Coordinador Regional de cada sede del Programa, como responsable de entregar la información pública a los administrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806.

Artículo 4°.- Disponer que el personal del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" faciliten la información y/o documentación requerida por el responsable en mención cuando sea solicitada en cumplimiento de la función encomendada.

Artículo 5°.- Poner en conocimiento de la presente resolución a los demás órganos del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú".

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de VAMOS PERU (www.vamosperu.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Publíquese


CD. DAVID MEDINA VERO BURGA
Coordinador Ejecutivo
PROGRAMA VAMOS PERÚ